

ACUERDO PARCIAL PARA LA PROTECCION SOCIAL DEL PUEBLO VENEZOLANO

LAS PARTES, designadas a efectos de este proceso como el "Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela" y la "Plataforma Unitaria de Venezuela", actuando de conformidad con lo previsto en el Memorando de Entendimiento suscrito el 13 de agosto de 2021 en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos,

Actuando bajo el amparo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

Convencidos de la necesidad de poner el bienestar del Pueblo venezolano en el centro de la atención;

Entendiendo los efectos que el sobrecumplimiento de las sanciones producen en la economía del país y reivindicando como derechos irrenunciables de la Nación la independencia, la libertad, la soberanía, la inmunidad, la integridad territorial y la autodeterminación nacional;

Reconociendo la necesidad de construir una visión de un futuro conjunto de todas las venezolanas y todos los venezolanos;

Atendiendo a lo previsto en el numeral 6 de la Agenda convenida referido a la "Protección de la economía nacional y medidas de protección social al Pueblo venezolano", con base en lo establecido en el numeral 2 de los "Términos Generales" contenidos en el Memorando de Entendimiento antes referido,

ACUERDAN

PRIMERO: Reconocer la necesidad de celebrar Acuerdos Parciales dirigidos a implementar medidas orientadas a la protección social al Pueblo venezolano, como centro de atención de este proceso de diálogo y negociación.

SEGUNDO: Otorgar prioridad al abordaje de las medidas de protección social al Pueblo venezolano dirigidas a dar satisfacción a sus necesidades en las áreas de salud y alimentación, especialmente a aquellas correspondientes a la prevención y atención de la pandemia de la COVID-19.

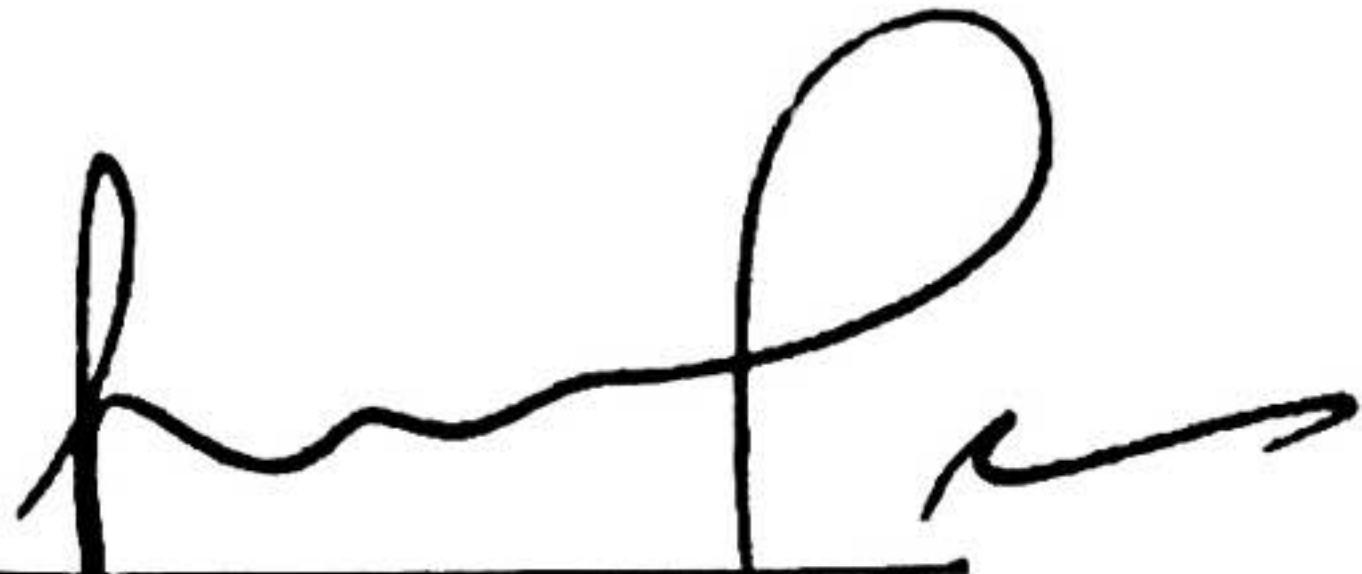
TERCERO: Con la finalidad de atender las áreas prioritarias para la protección social al Pueblo venezolano, cada parte acuerda designar a tres (3) representantes para conformar una Mesa Nacional de Atención Social para abordar las áreas de salud y alimentación; quienes procurarán que las deliberaciones e implementación de las medidas de protección social se produzcan en tiempos muy breves. En este sentido, podrán convenir el acompañamiento de equipos técnicos y especialistas nacionales o internacionales.

CUARTO: LAS PARTES acuerdan designar, cada una, a dos representantes para establecer un proceso de revisión de los inconvenientes derivados del sobrecumplimiento en el sistema financiero en operaciones relacionadas a las “sanciones”, a los efectos de que sean garantizados los recursos para la atención social del Pueblo de Venezuela en las materias contenidas en este acuerdo.


QUINTO: Las partes acuerdan proponer mecanismos que garanticen el cumplimiento de lo convenido en este Acuerdo Parcial, atendiendo, entre otros, al principio de transparencia y al deber de rendición de cuentas.

SEXTO: En concordancia con el punto 7 de la agenda acordada y contenida en el memorando de entendimiento, este acuerdo tendrá un mecanismo de verificación y seguimiento el cual será aprobado por las partes y será incorporado al mismo de manera indisociable.

Suscrito en la Ciudad de Mexico, el 6 de septiembre de 2021, por




Jorge Rodríguez Gómez
Jefe de delegación
El Gobierno de la República
Bolivariana de Venezuela



Gerardo Blyde
Jefe de delegación
La Plataforma Unitaria de Venezuela



Nicolás Ernesto Maduro Guerra




Roberto Enriquez



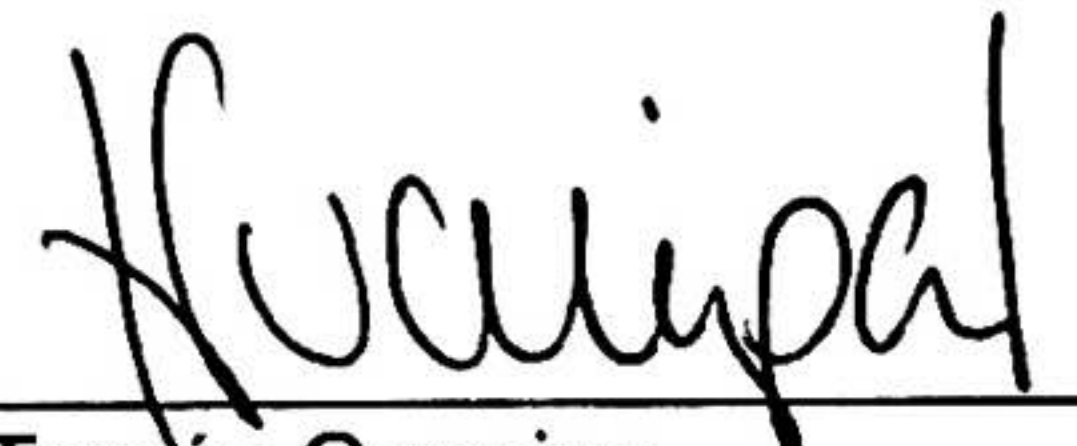
Fransisco Torrealba



Stáin Gonzalez




Genesis Garvett



Tomás Guanipa



Diva Guzmán



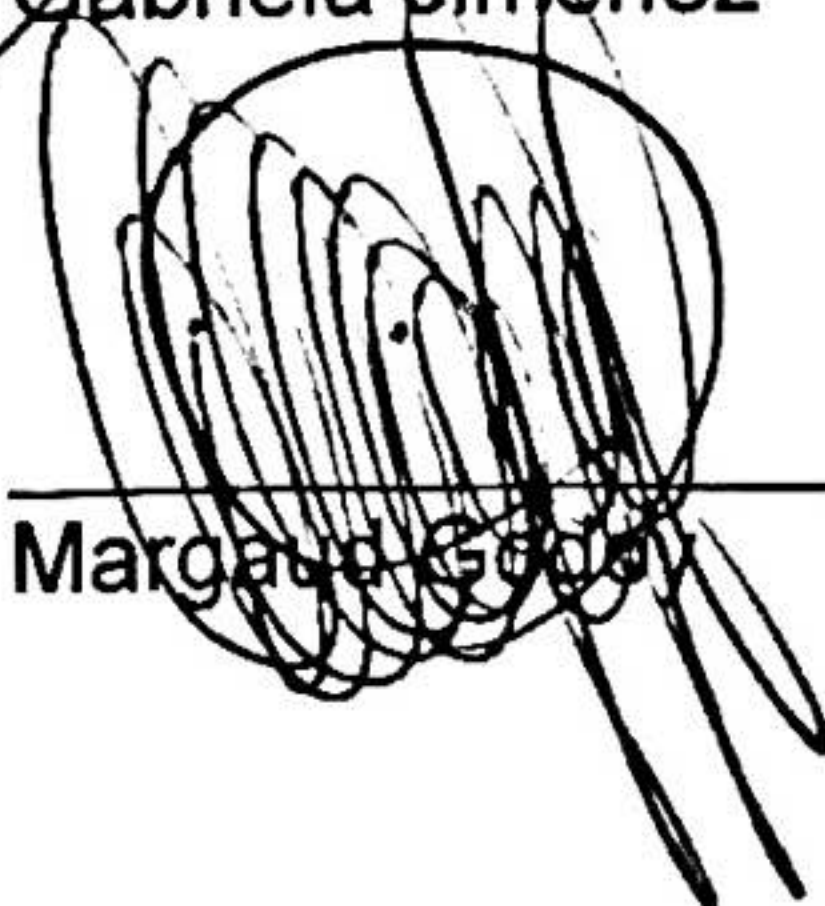
Freddy Guevara



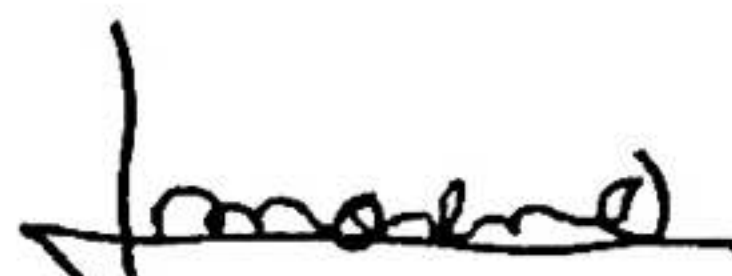
Gabriela Jiménez



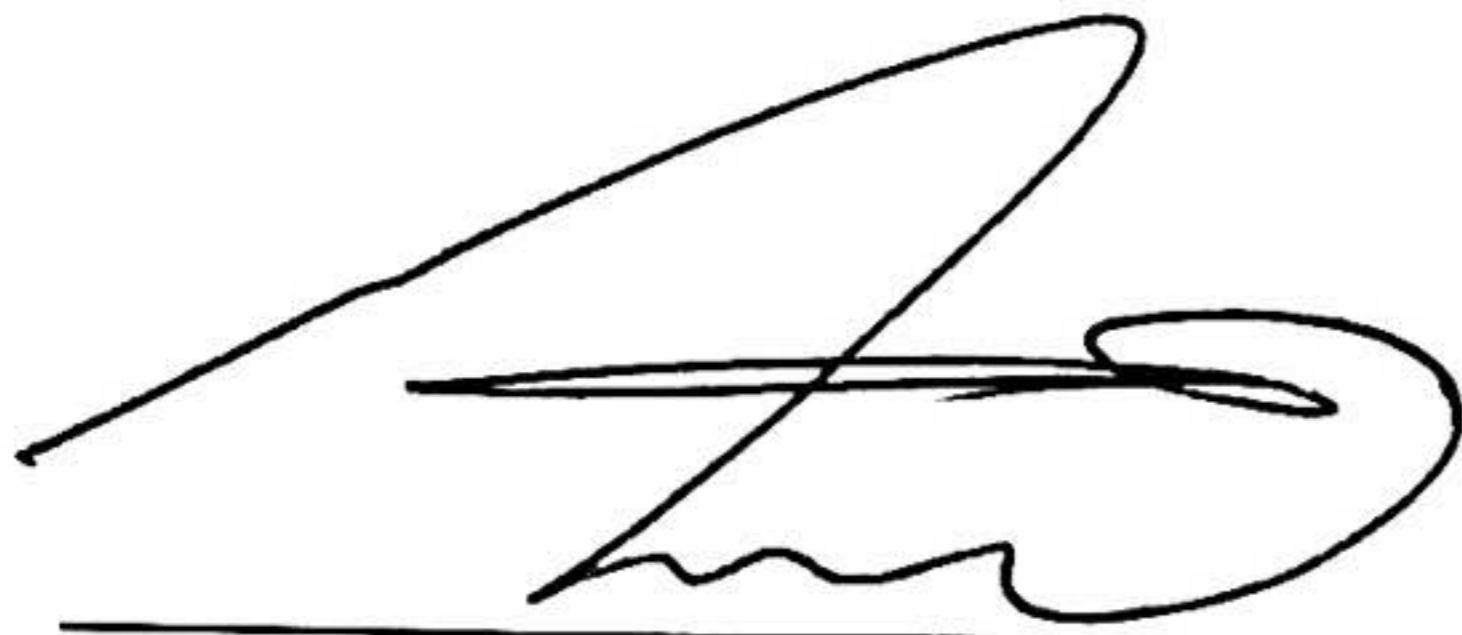
Mariela Magallanes



Margaux Godoy



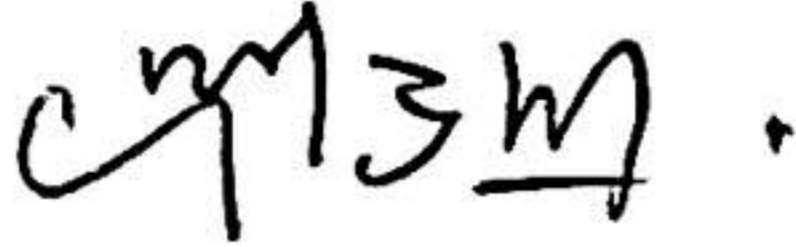
Luis Aquiles Moreno



Larry Devoe




Luis Emilio Rondón



William Castillo



Claudia Nikken



Dag Nylander
Jefe de delegación
Reino de Noruega